



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: viernes, 05 de Abril de 2019

SUMARIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN GUADALAJARA

EMPADRONAMIENTOS IRREGULARES

BOP-GU-2019 - 844

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MEDIDAS DE CONTROL,
ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL
CAMPO Y RECINTO URBANO REALIZADOS EN FONTANAR

BOP-GU-2019 - 845

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

PUBLICACIÓN INICIAL APROBACIÓN PRESUPUESTO DE CAMPISÁBALOS 2019

BOP-GU-2019 - 846

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

BOP-GU-2019 - 847

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

BOP-GU-2019 - 848

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2019 - 849

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 850

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2018

BOP-GU-2019 - 851

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 2 TRIMESTRE 2019

BOP-GU-2019 - 852

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 853

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 854

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 855

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 856

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO NÚM. 3/2019

BOP-GU-2019 - 857

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE NUEVO BLOQUE QUIRÚRGICO EN CLÍNICA DE LA ANTIGUA, SITUADA EN CALLE CONSTITUCIÓN, NÚM. 18

BOP-GU-2019 - 858

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE DE INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CLARABOYAS, EN CALLE JUAN DE AUSTRIA, NÚM. 118, POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES

BOP-GU-2019 - 859

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INICIO DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO EFECTOS NO UTILIZABLES E INAPLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE DOS VEHÍCULOS MATRICULA 4441CNF Y 4523CNF

BOP-GU-2019 - 860

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 31/2019

BOP-GU-2019 - 861



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN GUADALAJARA

EMPADRONAMIENTOS IRREGULARES

844

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Guadalajara a 2 de abril de 2019, para las Elecciones de 26 de mayo de 2019, en cumplimiento del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD LOCAL MENOR	CAUSAS (*)
GUADALAJARA	CASTEJÓN DE HENARES		1
GUADALAJARA	CIRUELAS		1
GUADALAJARA	TIERZO		2
GUADALAJARA	TORDELRÁBANO		2
GUADALAJARA	VALDEAVELLANO		1

(*)

1: Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados

2: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE www.ine.es en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019, y en la Sede Electrónica del INE.

Guadalajara, 5 de abril de 2019. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MEDIDAS DE CONTROL, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO REALIZADOS EN FONTANAR

845

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de medidas de control, organización, desarrollo y participación en los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano realizados en Fontanar, por Acuerdo del Pleno de fecha 01 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Fontanar, a 01 de abril de 2019. El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

PUBLICACIÓN INICIAL APROBACIÓN PRESUPUESTO DE CAMPISÁBALOS 2019

846

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 3 de abril de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Campisábalos a 3 de abril de 2019. El Alcalde. Firmado, Pedro José María de Pablo Ricote

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

847

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Impuesto vehículos tracción mecánica	2019	19/03/2019

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

**PERIODO DE PAGO:**

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Impuesto vehículos tracción mecánica	2019	05-04-2019	05-06-2019

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución-.



También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 20 de marzo de 2019. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

848

Aprobada inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 29/03/2019, la la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares; dicho acuerdo y el expediente seguido, se someten a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, tal y como se prevé en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si no se presentaran alegaciones en plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional adoptado.

En Yebes a 1 de abril de 2019. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2018

849

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2018, de este Ayuntamiento de Uceda, por un plazo de



quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Uceda a 2 de abril de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Alonso Hernanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

850

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha uno de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torremochadelcampo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torreemocha del Capo a 2 de abril de 2019. El Alcalde Presidente Octavio Contreras Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2018

851

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 1 de abril de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torremochadelcampo.sedelectronica.es>].

Torremocha del Campo a 2 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente Octavio Contreras Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 2 TRIMESTRE 2019

852

Aprobadas las matrículas de contribuyentes de los recursos tributarios Tasa por Usuario de Ayuda a Domicilio de los meses de abril, mayo y junio de 2019, y Tasa por Asistencia a Actividades Deportivas de los meses de abril, mayo y junio de 2019, quedan expuestas al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición al público de las matrículas, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago: Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, quedan fijados los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:



TASA DE AYUDA A DOMICILIO: Abril: 20/04/19 al 20/06/19-Mayo: 20/05/19 al 20/07/19-Junio: 20/06/19 al 20/08/19.

TASA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Abril: 20/04/19 al 20/06/19-Mayo: 20/05/19 al 20/07/19-Junio: 20/06/19 al 20/08/19.

Modalidades de pago voluntario:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- Pago en oficina bancaria de entidad colaboradora, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor número 1, teléfono 949339351, Fax 949339505), donde se les facilitará una segunda copia del mismo.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Torrejón del Rey, 1 de abril de 2019. La Alcaldesa: D Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2019

853

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento ,el presupuesto general y Plantilla de personal, para el ejercicio de 2019, se hace publico, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la ley 2/2004 de cinco de marzo , reguladora de las Haciendas locales, y 127 del real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de regimen local.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capitulo 1 Gastos de personal.....	120.000 EUROS.
Capitulo 2 Gastos en bienes corrientes.....	422.000. "
Capitulo 3 Gastos financieros	1.000 "
Capitulo 4 Transferencias corrientes.....	47.000 "
Capitulo 6 Inversiones reales.....	300.000 "
Capitulo 9 Pasivos financieros.....	39.000 "
TOTAL GASTOS.....	929.000 EUROS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capitulo 1 Impuestos directos.....	581.500 euros.
Capitulo 2 Impuestos indirectos	20.000 "
Capitulo 3 Tasas y otros ingresos.....	68.000 "
Capitulo 4 Transferencias corrientes.....	44.000 "
Capitulo 5 Ingresos patrimoniales.....	26.500 "
Capitulo 7 Transferencias de capital.....	189.000 "
TOTAL INGRESOS.....	929.000 EUROS.

PLANTILLA DE PERSONAL:

1.- Secretario Interventor.

Grupo A-1.

Numero de puestos :1

Nivel de complemento de destino: 22

Forma de provision: Interina.

Titulacion : Licenciado en Derecho.

Observaciones: Agrupado con tres municipios .

2.- Denominacion: Operario de servicios multiples

Numero de puestos :1

Forma de provision: contrato indefinido .

3.- Peon .

Personal laboral .

4.- Auxiliar administrativo.

Provision: funcionario interino.

Nivel de complemento de destino : 15.

Podran interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en en plazo de dos meses, a contar desde la publicacion de este



anuncio en el B.O.P. las personas y entidades a que se hace referencia, en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local, y 151.1 de la Ley de cinco de marzo de 2.004 , reguladora de las haciendas locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Tamajón, a 3 de abril de 2019. El Alcalde:Fdo:Eugenio Esteban de la Morena

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

854

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de abril de 2019, ha acordado la aprobación inicial de la siguiente modificación de crédito: crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos (Expdte. 174/2019).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 2 de abril de 2019. Alcalde-Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

855

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Navas de Jadraque, a 3 de abril de 2019. El Alcalde, Eliseo Marigil de la Cal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2018

856

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se pone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Las Navas de Jadraque, a 3 de abril de 2019. El Alcalde, Eliseo Marigil de la Cal

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO NÚM. 3/2019**857**

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/04/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**Alta Estado de Gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VI	Inversiones reales	400,00
	TOTAL	400,00

Bajas en Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	400,00
	TOTAL	400,00

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://hontoba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba a 3 de abril de 2019. Fdo. Pedro David Pardo de la Riva. Alcalde-Presidente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE NUEVO BLOQUE QUIRÚRGICO EN CLÍNICA DE LA ANTIGUA, SITUADA EN CALLE CONSTITUCIÓN, NÚM. 18

858

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que CLÍNICA LA ANTIGUA, SL, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de NUEVO BLOQUE QUIRÚRGICO, en la C/Constitución, nº18, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 29 de Marzo de 2019. El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE DE INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CLARABOYAS, EN CALLE JUAN DE AUSTRIA, NÚM. 118, POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES

859

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que PLÁSTICOS ALCARREÑOS, SLU, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de FABRICACIÓN DE CLARABOYAS, en la C/ Juan de Austria, 118, Polígono Industrial El Henares, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del



presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 29 de Marzo de 2019. El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INICIO DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO EFECTOS NO UTILIZABLES E INAPLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE DOS VEHÍCULOS MATRÍCULA 4441CNF Y 4523CNF

860

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

"2.2.- EXPEDIENTE 64/2017. INICIO DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO EFECTOS NO UTILIZABLES E INAPLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DOS VEHÍCULOS MATRÍCULA: 4441CNF Y 4523CNF.

...

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de declaración como efectos no utilizables e inaplicables para la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de viajeros en la ciudad de Guadalajara, con la consiguiente alteración de su calificación jurídica y desafectación del servicio, los vehículos SCANIA Matrícula: 4441CNF Bastidor: YSZN4X20001845336 y SCANIA Matrícula: 4523CNF Bastidor: YSZN4X20001845335.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad. Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitivamente por parte del Ayuntamiento.

..."

Guadalajara, 1 de abril de 2019. El Alcalde. Antonio Román Jasanada

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 31/2019

861

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a FRANCISCO JAVIER ROA BENITO contra REJAMA SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000031 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a REJAMA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/4/2019 a las 09:30 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a REJAMA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a dos de abril de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA